



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EVALUACIÓN DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A AUMENTAR LA PRESENCIA DE NIÑAS Y JÓVENES EN LAS RAMAS DE ESTUDIO CIENTÍFICO TECNOLÓGICAS EN CENTROS ESCOLARES

1.OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la evaluación de las actuaciones ya desarrolladas por parte del IMIO en centros educativos y dirigidas a aumentar la presencia de niñas y jóvenes en las ramas de estudio científico tecnológicas.

Las actuaciones desarrolladas se han estructurado en dos programas:

Programa ADA de Iniciación a la tecnología en igualdad, en el que se desarrollan talleres de cuatro horas en centros educativos a lo largo del año y Programa DIANA de Programación creativa en igualdad en el que se desarrollan talleres de dos horas y media de programación en torno al día internacional de las niñas en las TIC.

Ambos programas se han desarrollado, en general, en coordinación con los Organismos de Igualdad de las Comunidades Autónomas y, a través de estas, con las Consejerías de Educación.

II.- JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DEL CONTRATO

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), constituyen una oportunidad para avanzar hacia modelos de sociedad más incluyentes. El acceso inmediato a la información supone nuevas formas de organización, de gestión y de movilización de recursos y personas, con costes económicos más bajos. Afectando de forma transversal a todas las actividades humanas y sectores.



Estas oportunidades conllevan también aparejado el riesgo de segregaciones y fracturas sociales, culturales y económicas entre los países, los territorios, los colectivos y las personas que los habitan.

En este sentido siguen evidenciándose brechas relacionadas con la participación de las mujeres en los espacios de innovación y tecnología, ya sea como creadoras o como usuarias. Desde las brechas de género en materia de acceso y uso de las TIC, pasando por la falta de presencia de mujeres en especialidades formativas de carácter técnico o científico, hasta su escasa participación en los espacios de toma de decisiones del mundo de la tecnología. Hay que señalar que en los ámbitos tecnológicos aún están presentes los estereotipos y roles de género que colocan a las mujeres en una posición desfavorable con respecto a los hombres, dificultando el completo desarrollo de sus capacidades como usuarias, innovadoras y creadoras.

La sociedad de la información debe hacer posible para las mujeres el aprovechamiento de las oportunidades emergentes, y requiere igualmente del aprovechamiento pleno de sus contribuciones y talentos.

En coherencia con este análisis, el Instituto de la Mujer y para la igualdad de Oportunidades, ha desarrollado en los últimos años actuaciones dirigidas a fomentar la presencia de las niñas y jóvenes en las ramas de estudio de ciencia y tecnología y su interés en la programación.

En este momento persisten las condiciones de desigualdad debiendo incrementarse los esfuerzos en el desarrollo de programas dirigidos a incrementar la presencia y protagonismo de las mujeres en los estudios científico tecnológicos y específicamente en los sectores tecnológicos, por lo que se considera necesario evaluar los resultados de las actuaciones desarrolladas hasta el momento.



Se pretende:

1. Valorar la idoneidad de la metodología utilizada.
2. Conocer el grado de realización de las actuaciones,
3. Valorar los resultados e impactos:
 - Grado de cumplimiento de sus objetivos.
 - Calidad de las actuaciones desarrolladas.
4. Aprendizajes que se deriven del proceso.
5. Conclusiones y recomendaciones de futuro.

III.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta, al menos, lo siguiente:

- a) Criterios y preguntas de evaluación

Pertinencia:

- ¿Responde de forma adecuada a los problemas y las necesidades detectadas en el diagnóstico de situación?
- ¿Se corresponde con las prioridades definidas a nivel nacional y europeo?

Coherencia:

- ¿Se corresponden los problemas identificados con los objetivos propuestos?, y ¿con las actuaciones?
- ¿Es coherente la lógica planteada?
- ¿El diseño de la intervención es adecuado?

Eficacia: coherencia de la formulación; consecución de los objetivos.

- ¿Se pueden cumplir los objetivos específicos con las actuaciones planteadas y con los resultados? Y ¿con los recursos asignados?
- ¿Han encontrado dificultades para la realización de las actuaciones?



-¿En qué medida la colaboración institucional y los mecanismos de gestión articulados han facilitado o no la realización de las actuaciones?

Impacto: Efectos de la intervención.

-¿Contribuye los programas a conseguir el objetivo general?

-¿Qué efectos han provocado sobre las instituciones implicadas y sobre otras instituciones?

-¿Se han producido efectos negativos o positivos no esperados?

b) Plan de trabajo

Igualmente la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta, al menos, lo siguiente:

- Participación de los diferentes actores, lo que favorece la implicación en el desarrollo posterior de las recomendaciones de la evaluación.
- Revisión documental y elaboración de una ficha básica sobre las cuestiones a responder en la evaluación recogiendo cualquier otra sugerencia sobre necesidades informativas.
- Se incluirán técnicas de investigación social cuantitativas y cualitativas.

El Plan de Trabajo incluirá al menos:

Fase de estudio de fuentes secundarias: (Informes y documentación de los programas)

Permitirá conocer el objeto de evaluación, identificar informantes clave, construir indicadores para las principales preguntas de la evaluación.

En esta fase se elaborará una propuesta detallada de plan de trabajo y de las técnicas y soportes específicos a utilizar que deberán ser acordadas con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades antes del inicio de la fase siguiente.



Fase de estudio de fuentes primarias.

Durante esta fase se recopilará y sistematizará la información según las técnicas previstas que, en cualquier caso, incluirán entrevistas con las diferentes personas clave en las CCAA.

Fase de elaboración de Informe.

Incluye la elaboración de un Informe preliminar y su presentación al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, lo que permitirá incorporar sus valoraciones y/o discrepancias, al informe definitivo final

c) **Informe final**

El **Informe Definitivo** de evaluación se entregará en soporte papel y digital (2 unidades) no excederá las 50 páginas (sin contar anexos).

Deberá respetar la siguiente estructura:

Introducción

Objetivos y alcance

Metodología

Análisis de los distintos niveles de análisis (diseño, procesos, resultados) dando respuesta a las cuestiones planteadas.

Conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas

Anexos en soporte digital en los que se incluirán las especificaciones técnicas, la metodología utilizada, las herramientas de recopilación de información aplicadas, el plan de trabajo detallado, etc.

Resumen ejecutivo, se entregará en soporte papel (2 unidades) y digital de un máximo de 5-10 páginas.



IV.- DURACIÓN, TEMPORALIZACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS

Las actividades objeto del contrato se iniciarán a partir del día siguiente a la fecha de su firma y finalizarán transcurridos 6 meses desde la misma, y se desarrollarán de acuerdo con lo dispuesto en este pliego.

Los pagos se abonarán tras la recepción del informe final y previa certificación de conformidad del servicio prestado por la persona responsable del contrato.

V.- RECURSOS HUMANOS

Coordinación

Las empresas licitadoras deberán designar una persona que ejercerá las labores de coordinación e interlocución única y permanente con la Dirección Técnica del Servicio en el IMIO.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Organizar y supervisar la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las indicaciones recibidas, asegurando la calidad y el desarrollo de los mismos en todos sus extremos y de acuerdo con lo contemplado en los pliegos.
- b) Ser responsable por parte de la empresa, e interlocutora directa, en el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente pliego.
- c) Coordinar y verificar la resolución de problemas e incidencias en la ejecución del contrato.
- d) Actuar como interlocutora única con la Directora Técnica del servicio durante la ejecución del contrato.



Equipo

Para el desarrollo del presente trabajo la empresa adjudicataria formará un equipo técnico compuesto de, al menos, 2 personas además de quien ejerza la coordinación, destinadas a la ejecución y desarrollo de los trabajos contemplados en este pliego.

VI- ACCIONES DE COORDINACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Las actividades objeto del contrato se realizarán en coordinación y contacto directo con el IMIO, al que se tendrá informado del grado de ejecución y de las incidencias que surjan en el desarrollo del proyecto. Asimismo, durante el desarrollo del Programa se llevarán a cabo, al menos, 6 reuniones de seguimiento, siendo la última una vez presentado el informe final.

VII.- EXCLUSIVIDAD DE DERECHOS

La empresa o, en su caso, empresas adjudicatarias ceden expresamente los derechos de explotación de la documentación que se desarrolle al amparo del presente Pliego que corresponderán únicamente al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, con exclusividad y a todos los efectos. El material elaborado por la empresa adjudicataria deberá ser original siendo la empresa adjudicataria la única responsable en su caso del incumplimiento de este requisito.

Tanto en el material en soporte papel como digital y en la difusión que se haga de las actividades derivadas de este Pliego, deberá figurar el logotipo del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Para el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, se aplicará lo establecido en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto 1465/1999, de



17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

VIII.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y CONFIDENCIALIDAD

Adicionalmente a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si la ejecución del contrato requiere el tratamiento de datos personales que correspondan a actividades de tratamiento de las que es responsable el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, el contratista será responsable de la calidad de la información que pueda ser objeto de tratamiento en los trabajos que desarrolle y de las prestaciones o servicios realizados, así como de las consecuencias que se generen para la Administración o para terceros a causa de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista no podrá utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, información alguna sobre los datos personales tratados, sin autorización escrita de la Administración. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación.

El incumplimiento de tales obligaciones será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

El Subdirector General de Programas

Luis Simó Moreno

Firmado electrónicamente

Vº Bº

LA DIRECTORA

Rocío Rodríguez Prieto

Firmado electrónicamente